



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega oficio vía correo electrónico el día 02 de agosto del año calendado, por parte de ASMET EPS, en el que informa datos de ubicación de los demandados. Para proveer, Bucaramanga, 06 de agosto de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	JULIO SEBASTIAN RODRIGUEZ NOSA SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 673
RADICADO:	680014189001-2020-00116-00
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICAR ART 291 C.G.P.
TRAMITE	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, lo informado por ASMET EPS, se tiene como nuevas DIRECCIONES FÍSICAS de notificación del extremo pasivo las siguientes:

- JULIO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ NOSA: CARRERA 2 AW # 1 NB – 6 BAVARIA 2.
- SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA: CASA 25 JOSÉ ANTONIO GALÁN.

En virtud de lo anterior, observa el Despacho que la reseñadas direcciones físicas difieren con las aportadas en el libelo genitor, razón por la cual la parte demandante deberá proceder al envío de la **comunicación de que trata el Artículo 291 del C.G.P a las direcciones informadas por la mentada entidad y señaladas en líneas anteriores**, indicando la dirección electrónica de este Despacho j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y por lo anterior, reseñar el horario de atención al público del mismo, el cual es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, dado que en virtud de la coyuntura nacional acaecida por la pandemia COVID - 19, el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Gobierno Nacional, y lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; este Despacho se encuentra en atención virtual **y solamente con cita previa para atención presencial**.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta, como nueva dirección de los demandados las siguientes:



- JULIO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ NOSA: CARRERA 2 AW # 1 NB – 6 BAVARIA 2.
- SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA: CASA 25 JOSÉ ANTONIO GALÁN.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto que libro mandamiento de pago, conforme lo establecen los **Artículos 290, 291 del C.G.P.**; es decir a las direcciones físicas de los ejecutados; deberá remitir la respectiva comunicación en la que se deberá informar el canal electrónico de este Juzgado: j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y se le requerirá indicándole que para efectos de notificarse personalmente lo hará solicitando a través de dicho canal electrónico cita presencial.

En caso de ser necesaria la remisión de la notificación por **aviso** se le recuerda a la apoderada de la demandante que debe remitir copia cotejada y sellada del auto a notificar y se le sugiere además remitir copia cotejada y sellada tanto de la demanda como sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 30** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **10 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3a202074cdeec38b69c6d1829a328181cf6511cd73e4e649223a1367e300101

Documento generado en 02/08/2021 05:14:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>